TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: SEGURO SOCIAL

Clave: **II-J-299**

Rubro: **DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- SUS TITULARES SON COMPETENTES PARA EMITIR LIQUIDACIONES DE CUOTAS OBRERO PATRONALES EN LOS TERMINOS DEL REGLAMENTO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE 15 DE ABRIL DE 1983.-**

Conforme a lo previsto en los artículos 1°, fracción VI, 2° y 4°, fracción III, del Reglamento por el que se determinan las atribuciones de diversas dependencias del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 1983, vigente a partir del día siguiente, los titulares de las Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social tienen competencia para emitir cédulas de liquidaciones de cuotas obrero patronales.

Revisión No. 1363/84.- Resuelta en sesión de 8 de marzo de 1986, por unanimidad de 7 votos.
Revisión No. 517/85.- Resuelta en sesión de 26 de noviembre de 1986, por unanimidad de 8 votos.

Revisión No. 1626/85.- Resuelta en sesión de 16 de enero de 1987, por mayoría de 6 votos y 3 en contra.

(Texto aprobado en sesión de 29 de abril de 1987).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año VIII. No. 89. Mayo 1987. p. 919